Contrato Nº 221/ 2011
Licitación Publica Nacional Nº 19 /2011
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para Salud Materno Infantil"
ID Nº 223.652.-

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR Social, domiciliada PETIROSSI y BRASIL, representada para este acto por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad Nº Nº1.092.870, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584-8 , domiciliada en Lombardo Nº2051 c/ Tte. Benitez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Magin Rodrigo Gamarra Caceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Davalos con Registro Nº712, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Seccion III del presente Pliego.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos (Gs. 1.474.442.800).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº223.652 , la adjudicación, afecta el ejercicio fiscal 2011 y 2012.-

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

3.3. La validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2012, quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo mencionado.

4.Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 19/11, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según Resolución S.G. N°42/11. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G.Nº1563 de fecha 16 de Diciembre de 2011.-

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Monto Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)
5	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaína Hiperbarica	Inyectable	BUPIVACAINA 20 MG. + DEXTROSA 320 MG. GRAY	ARGENTINA	1	UNIDAD	45.000	23.100	1.039.500.000
6	51101550-001	Cefalexina	Comprimido	FABOTOP	ARGENTINA	1	UNIDAD	500.000	640	320.000.000
37	42142514-001	Aguja Raquídea	**Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de lápiz" (Tipo Whitakre) calibre 25, longitud 90mm (3½"). Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal, descartable, estéril, doble envoltorio individual.**	Eastmark	China	1	UNIDAD	45.000	5.888	264.960.000
44	42311708-001	Esparadrapo	Hipoalergenica con microporosidad , de 7,5 cm x 4.5 mt como mínimo.	MICROFIX	ARGENTINA	1	UNIDAD	100.000	4.780	478.000.000
49	42312201-006	Hilo para sutura nylon	N° 3-0, c/aguja de 3/8 de circulo, de 19mm de longitud, c/punta traumatica y c/longitud de hebra minimo 45 cm.	D-TEK	CHIPRE	1	UNIDAD	45.000	2.766	124.470.000
									Total Adjudicado:	**2.226.930.000**

Dr. José Martín Riquelme Dibb – Director General – D.G. de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P. y B.S.

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.125 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

5.1. Para los fines del presente Contrato, el monto total a pagar es de Gs. 2.226.930.000 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veintiséis Millones Novecientos Treinta Mil)

5.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, la acreditación se hará en la cuenta del Banco Continental en la Cta. Ctte Nº 01-798680-00.-
5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. Vigencia Del Contrato

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta por un plazo de 14 meses, contados desde la recepción efectiva del anticipo financiero por parte del proveedor adjudicado.-

6.2. La validez de la adjudicación que afecta al Ejercicio Fiscal 2012, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo respectivo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera

Entrega	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
Primera Entrega 7% del total adjudicado	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la fecha de la firma de contrato.	Serán recepcionados en la dependencia indicada en la Orden de Compra
Segunda Entrega 33% del total adjudicado	El Oferente tendrá un plazo de hasta 130 (ciento treinta) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la fecha de la firma de	Serán recepcionados en la dependencia indicada en la Orden de Compra

Magus Centrijo Gamarra
C.I. N° [illegible] - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

	contrato	
Tercera Entrega **30% del total adjudicado**	El Oferente tendrá un plazo de hasta 280 (doscientos ochenta) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la fecha de la firma de contrato.	Serán recepcionados en la dependencia indicada en la Orden de Compra
Cuarta Entrega **30% del total adjudicado**	El Oferente tendrá un plazo de hasta 360 (trescientos sesenta días) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la fecha de la firma de contrato.	Serán recepcionados en la dependencia indicada en la Orden de Compra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Monto Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)
5	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica	Inyectable	BUPIVACAINA 20 MG. + DEXTROSA 320 MG. GRAY	ARGENTINA	1	UNIDAD	45.000	23.100	1.039.500.000
6	51101550-001	Cefalexina	Comprimido	FABOTOP	ARGENTINA	1	UNIDAD	500.000	640	320.000.000
37	42142514-001	Aguja Raquídea	**Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de lápiz" (Tipo Whitakre) calibre 25, longitud 90mm (3½"). Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril**	Eastmark	China	1	UNIDAD	45.000	5.888	264.960.000

Martin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.8[illegible].185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

			codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal, descartable, estéril, doble envoltorio individual.							
44	42311708 -001	Esparadrapo	Hipoalergenica con microporosidad , de 7,5 cm x 4.5 mt como mínimo.	MICROFIX	ARGENTINA	1	UNIDAD	100.000	4.780	478.000.000
49	42312201 -006	Hilo para sutura nylon	N° 3-0, c/aguja de 3/8 de circulo, de 19mm de longitud, c/punta traumatica y c/longitud de hebra minimo 45 cm.	D-TEK	CHIPRE	1	UNIDAD	45.000	2.766	124.470.000
									Total Adjudicado:	**2.226.930.000**

10. Solución De Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por al Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.

11. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

Dr. Jorge María Ruiz Díaz Bonzi
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Magli Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.165 - Apoderado
PHARMA S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero del 2019.-

En nombre de la Contratante: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-
Firmado: Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, Director

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Por y en nombre del Proveedor PROSALUD FARMA S.A. Señor Magin Rodrigo Gamarra Caceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185.-

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social** **Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección:Yegros No. 748 e/ Fulgencio R. Moreno y L. Alberto de Herrera. Piso 1° Ciudad :Asuncion Paraguay.- Dependencia: Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud Teléfono: 491.070 - 444.666.- Fax: 444.666.- Dirección de correo electrónico: comprasinsumos@mspbs.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje.** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por al Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$ Donde:

Dr. José María Ruiz Díaz Refuerzo
Director General
C.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Rodrigo Gamarra
Nº 3.8[illegible]5 - Apoderado
[illegible] - FARMA S.A.

	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. • Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. • *De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%)*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Se otorgarán anticipos de hasta el 15%(quince) por ciento segun disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle: a. Del 07% (siete por ciento) del precio total de los ítems como anticipo, con la presentación de la factura, acompañado de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo a la suscripción del contrato.- b. El anticipo será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura.- c. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en algunos de los siguientes: i. Garantía Bancaria otorgado por un Banco constituido en el Paraguay. ii. Una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros autorizados a operar y a emitir pólizas de seguros de caución. d. La omisión de la constitución de ésta garantía hará decaer el derecho de la contratista de percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Según lo establecido en la Sección III.-**
CGC 23.1	**NO APLICA**

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Mario Rodrigo Gamarra
C.I. [illegible].831.[illegible]35 - Apoderado
SALUD - FARMA S.A.

CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contratoestarán incluidos en el Precio del Contrato*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios designados por el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario. La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte. Si el informe de control de calidad resulta desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los lotes de producción afectados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, la convocante podrá rescindir el contrato con el proveedor sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán **Según lo establecido en la Sección III.-**
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	**NO APLICA.**
CGC 27.5	Si el informe de control de calidad resulta desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los lotes de producción afectados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, la convocante podrá rescindir el contrato con el proveedor sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 33.1 (a) (vi)	**NO APLICA**

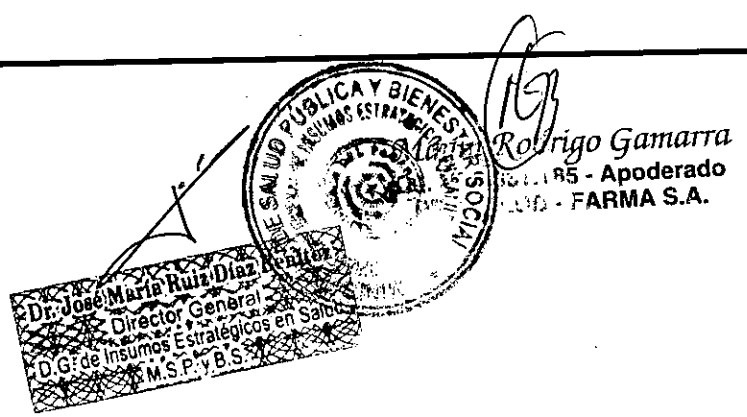

CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contratoestarán incluidos en el Precio del Contrato*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios designados por el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario. La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte. Si el informe de control de calidad resulta desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los lotes de producción afectados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, la convocante podrá rescindir el contrato con el proveedor sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán **Según lo establecido en la Sección III.-**
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	**NO APLICA.**
CGC 27.5	Si el informe de control de calidad resulta desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los lotes de producción afectados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, la convocante podrá rescindir el contrato con el proveedor sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 33.1 (a) (vi)	**NO APLICA**

Dr. Jorge María Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Hagin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.18[illegible] - Apoderado
FROSALUD - FARMA S.A.